



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009010 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 9 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 323-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 22.05.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica el pago por vacaciones truncas a favor de don NECDER JAVIER DELGADO GUTIERREZ, Ex trabajador de esta Sede Regional de Educación de Piura;

Que, lo solicitado por el administrado es procedente de conformidad con el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones (DL. N° 276-84) que establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional (...;

Que, asimismo el pago de vacaciones truncas que se efectiviza al citado trabajador es calculado en función a la remuneración total permanente que percibió durante su gestión en el año 2023 y 2024, de conformidad a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 1051-91-PCM;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 323-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR COMPENSACION VACACIONAL, a favor de don NECDER JAVIER DELGADO GUTIERREZ, DNI. N° 02760964, Ex Especialista Administrativo II, 40 horas, F-3, bajo el régimen laboral DL. N° 276, de la Dirección Regional de Educación de Piura, de conformidad con el Informe N° 323-2024-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 22.05.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

CORRESPONDE RECONOCER 60 DIAS DE VACACIONES TRUNCAS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024
RDR. N° 05200-2024.



SE DEDUCE AÑO 2023 S/. 1,565.72/12*12 =
SE DEDUCE AÑO 2024 S/. 1,565.72/12*12 =

S/. 1,565.72
S/. 1,565.72

009010

MONTO A RECONOCER = S/. 3,131.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, al interesado con domicilio en Urb. Ignacio Merino MZ Y Lote 10- Piura y los estamentos administrativos correspondientes

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver

